

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Abanilla

#### 14599 Modificación de créditos número uno en el presupuesto de 1999.

De conformidad con lo establecido en el artículo 160.4, en relación con el 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la modificación de créditos número uno en el presupuesto del ejercicio de 1999, mediante transferencias de crédito, resumido por capítulos.

##### A) Aumentos en gastos:

Capítulo	Denominación	Pesetas
I	Gastos de personal	2.440.000
II	Gtos. bienes ctes. y servicios	11.450.000
VI	Inversiones reales	13.648.889
IX	Pasivos financieros	200.000
	<b>Total aumentos</b>	<b>27.738.889</b>

##### B) Deducciones en gastos:

Capítulo	Denominación	Pesetas
I	Gastos de personal	10.061.499
II	Gtos. bienes ctes. y servicios	300.000
III	Gtos. financieros	6.500.000
IV	Transferencias corrientes	600.000
VI	Inversiones reales	6.277.390
IX	Pasivos financieros	4.000.000
	<b>Total deducciones</b>	<b>27.738.889</b>

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o, en su caso, la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial de la misma.

Abanilla, 18 de diciembre de 1999.—El Presidente.

### Abarán

#### 14500 Modificación ordenanzas fiscales para el 2000.

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9-12-99, adoptó el acuerdo de modificación de las Ordenanzas Fiscales, que han de regir a partir del 1-1-2000, siendo las que se modifican las siguientes:

- Impuesto de bienes inmuebles de naturales urbana.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Tasa de basura.
- Tasa de cementerio.
- Tasa entrada vehículos a través vía pública.
- Tasa expedición de documentos.
- Tasa por utilización instalaciones deportivas.
- Precio público aparcamientos.
- Precio público ocupaciones bienes de servicio público.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, se abre un periodo de exposición pública de treinta

días, a contar desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», dentro de los cuales, los interesados podrán examinar y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas en este Ayuntamiento.

Abarán, 15 de diciembre de 1999.—El Alcalde.

### Cartagena

#### 14550 Área de Urbanismo. Aprobación definitiva bases para el Desarrollo del Programa de Actuación Urbanística en el Área de Suelo U.N.P. BP1.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el día 2 de noviembre de 1999, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva de las bases para el Desarrollo del Programa de Actuación Urbanística en el Área de Suelo U.N.P. BP1.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien podrá interponer directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 1 de diciembre de 1999.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

### Cartagena

#### 14551 Área de Urbanismo. Aprobación definitiva bases para el Desarrollo del Programa de Actuación Urbanística en el Área de Suelo U.N.P. LD1 y LD2.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el día 2 de noviembre de 1999, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva de las bases para el Desarrollo del Programa de Actuación Urbanística en el Área de Suelo U.N.P. LD1 y LD2.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien podrá interponer directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 1 de diciembre de 1999.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.